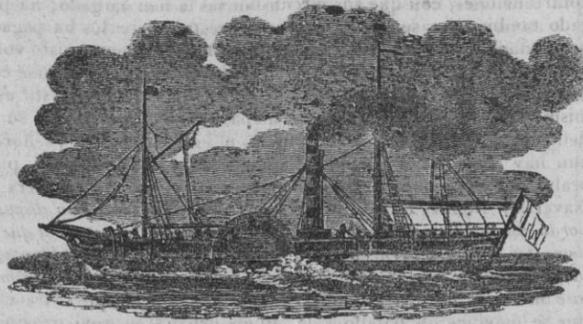


Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razón de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la librería de Bazoia. Alicante, Carratalá. Badajoz, Vinda Carrillo. Bilbao, Garcia, Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Esquivel. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó, Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan, Laserre.

Revista de ambos mundos.

GRECIA.

Atenas 7 de febrero.

La llegada de la Regencia ha puesto término á toda suerte de intrigas. El Rey, ha salido para Nauplia á fin de celebrar en esta ciudad el aniversario de su entrada en Grecia.

(Gaceta de Augsburgo.)

AUSTRIA.

Viena 3 de marzo.

He aquí algunas noticias biográficas del sucesor de Francisco I, emperador de Austria:

«Fernando, hijo primogénico de Francisco I y de su segunda esposa Maria Teresa, hija del rey Fernando de Nápoles, nació el 13 de abril de 1793 en Viena. Su constitucion, al principio muy endeble, inspiraba algun recelo; mas luego se fue gradualmente robusteciendo.

«El príncipe Fernando tuvo primero por ayo al baron Carnea Steffaneo, gentil hombre de las costas del Adriático, que tenia reputacion de buen anticuario y hablista. Este preceptor fue separado de su destino en abril de 1807, día de la muerte de la emperatriz Maria Teresa, y segun se dijo, á consecuencia de una de sus disposiciones testamentarias. Reemplazóle el baron de Erberg, el cual se volvió loco; y en seguida el feld-mariscal Bellegarde, quien cedió el destino al conde Hoyes, ayudante de campo del Principe Imperial.

«Despues de la paz de 1815 viajó el Príncipe por Francia, Italia, Suiza y la mayor parte de las provincias del Imperio austriaco. En estas últimas escursiones se captó una popularidad que desplugo sobremanera al príncipe de Metternich. Posteriormente en 1829 escitó un grande entusiasmo en Viena por el zelo con que se distinguió en la inundacion de los arrabales.

«A consecuencia de la oposicion que manifestaban los magnates húngaros á las usurpaciones de Austria y á la violacion de la Constitucion, la Corte Imperial creyó del caso renovar una costumbre muchas veces practicada por la casa de Habsburgo, haciendo coronar el hijo, en vida del padre, como á rey de Hungría. Fernando V (pues Fernando IV, hermano mayor de Leopoldo I murió antes que Fernando III su padre) fue coronado en 1830 en Presburgo ante la Dieta de Hungría. Desde entonces ha llevado el titulo de joven rey (*jungerer Koenig*), sin tomar parte en los asuntos del Gobierno.

«El 12 de febrero de 1831 se casó Fernando con la princesa Carolina Mariana, hija del rey Victor Manuel de Cerdeña y de la archiduquesa Teresa de Austria, hermana del duque de Módena.

«En agosto de 1831 el capitan retirado Francisco Reindl tiró al Príncipe un pistoletazo en Baden, cerca de Viena, porque no quiso concederle por entero la cantidad pecuniaria que le pedia. La bala no hizo mas que rasguñarle un poco la espalda.

«El Príncipe auxiliado por el Sr. Keess, consejero de Gobierno, ha fundado un gabinete de tecnología. Se ha dedicado tambien mucho al estudio de la heráldica.

«Hace mas de un año que se suscitaron vivos altercados en la Corte Imperial acerca de la parte que convenia dejar tomar en los negocios de Estado al archiduque Fernando, rey de Hungría. Decidióse por fin que se le dejarían revisar las peticiones dirigidas al Emperador y en cuyo exámen no se ocupaba este; pero se puso gran cuidado en apartar de su vista las concernientes á objetos políticos. Resultaría de estos hechos que sin duda hubo apariencias de reconciliacion entre el príncipe de Metternich que consintió en esta participacion, y el sucesor del Trono que la aceptó; pero que por ningun término quedaron arregladas las diferencias políticas de alguna importancia.»

INGLATERRA.

Londres 5 de marzo.

Los conservadores de Cantorbery han redactado un mensaje al Rey, suplicándole mantenga en su puesto á los actuales Ministros, quienes desenvolviendo las patrióticas intenciones de S. M. han adquirido fundados titulos á la confianza pública.

El Sr. Lusington debe presentar el mensaje, que cuenta ya con un razonable número de firmas. (Standard.)

Mister Ewart anunció ayer que el 26 de mayo propondria un mensaje al Rey pidiendo que la dignidad de prócer pudiese ser vitalicia. (Globe.)

Lord Grey llegará probablemente á Lóndres el sábado próximo. A principios de la semana entrante volverá á ocupar su asiento en la Cámara de los Lores. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 7 de marzo.

Por disposicion del Sr. Prefecto de Policía no se podrán dar mas bailes en los teatros de esta Capital desde el miércoles de ceniza. (Monitor.)

El Sr. Arago ha tenido la bondad de comunicarnos una carta del lord Brougham, en la cual se lee el siguiente párrafo:

«Decid á Mr. Carrel que le doy las gracias por haberme citado en la defensa que acaba de presentar al jurado. No pretendo inmiscuirme en los asuntos de vuestro pais; pero me consideraré dichoso siempre que se invoque mi opinion para asociarme á las victorias conseguidas en favor de la libertad de imprenta, que es la causa de todos los gobiernos libres. (National.)

El contra-almirante Keralio de la Bruchollière, amigo y compañero de armas del Baile de Suffren, murió poco hace en las cercanías de Vannes. Ha legado un millon al Gobierno para fundar en Brest un hospital marítimo por el estilo del de Greenwich en Inglaterra. (Quotidienne.)

El Sr. Tigranian, estudiante de la Universidad de Moscow, acaba de traducir en lengua armenia la *Athalie*, tragedia de Racine. Esta traduccion se imprimirá en las célebres prensas del instituto de Lazareff.

Bayona 10 de marzo.

El domingo 8 del corriente entraron en la caja de ahorro y prevision de esta ciudad 4989 francos. Los depositantes fueron 29. La misma caja hizo entrega de 207 fr. 82 céntimos, que fueron pedidos.

ESPAÑA.

CORTES.

La importancia de las sesiones que han llegado por el correo de hoy, y la coincidencia de sus doctrinas con las que hace ya un mes manifestamos y sostenemos en nuestro periódico, nos mueven á no dilatar su publicacion dándola desde luego.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Presidencia del Sr. marqués de Someruelos.

Sesion del día 9 de marzo.

Se abrió á las once y media.

Un numeroso concurso ocupaba con anticipacion las tribunas

públicas, reservadas y taquigráfica, dividiéndose aun algunas personas en las puertas y pasadizos bajos del salon.

Hallábanse sentados en los bancos del Ministerio los Sres. Secretarios del Despacho de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda y Guerra.

El Sr. secretario Belda leyó el acta de la sesion anterior, y fue aprobada.

Leyó asimismo para que se insertasen en ella los votos contrarios á la decision del Estamento firmados por el Sr. conde de las Navas, Isturiz, Acuña y Calderon de la Barca, al artículo 17 del proyecto de ley sobre sellos en las letras de cambio.

Otro por el Sr. Agreda al artículo 22 del mismo proyecto, y otro finalmente al 19 del mismo firmado por los Sres. Acevedo y S. Clemente.

El mismo Sr. secretario dió cuenta de un oficio del Sr. Victoria solicitando dos meses de licencia. El Sr. conde de las Navas hizo presente haberse concedido ya otra vez licencia á este Sr. Procurador. El Estamento concedió esta segunda licencia.

El Sr. Vicepresidente. Orden del día. Discusion de la peticion sobre sancion, aumento y movilizacion de la Milicia urbana.

El Sr. secretario Caballero, leyó dicha peticion y entraron durante la lectura los únicos dos Sres. Ministros que faltaban, á saber: el del Interior y el de Marina.

Concluida la lectura de la peticion se verificó la de los Sres. que habian pedido la palabra para la discusion presente, resultando haberlo hecho en pro los siguientes: Trueba, Caballero, Alcalá Galiano, Ferrer, conde de las Navas, Puehe y Bautista, Calderon y Collantes, Leon Bendicho, Gonzalez, Acuña, Mantilla, Ayargues, Llano Chavarri y Butron: y en contra los Sres. Argüelles, marqués de Falces, Palarea, Perpiñá, marqués de Torremejía, Ciscar, Latorre, y Palaudarias.

El Sr. Chacon, pidió que se añadiese su nombre á la lista de los que habian pedido la palabra en pro.

El Sr. Trueba: «Señores, en ninguna ocasion me he sentido tan conmovido en este recinto como al levantarme ahora para apoyar la peticion que he tenido el honor de firmar. Mi corazon se abandona á las mas halagüeñas esperanzas al ver esta peticion adornada con las firmas de muchos Sres. Procuradores que han disentido muchas veces de las opiniones de otros que tambien la hemos firmado. Esto prueba que los Representantes del pueblo si bien pueden no concordar muchas veces en medidas, ó en ideas secundarias, no tienen mas que un deseo cuando se trata del bien de la Patria.

«Si alguno me dijere que esta discusion deberia ahorrarse por inútil, pues no producirá ningun resultado, yo diré que no es sino muy útil; pues ella servirá para cerrar este cáncer de la guerra civil que come y devora á la patria, y servirá para hacer que el Gobierno de S. M. tome una marcha mas enérgica, mas decidida, y servirá tambien para que el pueblo vea que sus Representantes no se duermen en éstos puestos que les han confiado, sino que cumplen con su encargo en cuanto está en sus atribuciones. Despues de esta pequeña digresion que el Estamento me disimulará, entraré á examinar los artículos que la peticion comprende. En el 1.º se pide á S. M. se sirva dar la sancion al proyecto de ley aprobado ya por ambos Estamentos relativo á la institucion de Milicia urbana. Se dirá acaso que no está en las atribuciones de las Cortes semejante pretension; sino que es propia y peculiar de la potestad Real. No me meteré en esta cuestion que podria llevarnos muy allá, y si solo diré que hay ocasiones que por lo extraordinario de ellas es necesario apelar á recursos y remedios extraordinarios tambien. Que el aumento de la Milicia urbana es necesario en el día mas que nunca, ello mismo se demuestra, pues de este modo el ejército podrá dedicarse mas esclusivamente á la conclusion de la guerra de Navarra. La situacion de las provincias sublevadas es imponente, y si el Estamento se hubiera de atener solo á lo que en este recinto se ha dicho por los ministros de la Corona, creeríamos que el estado de la guerra no mereceria la mayor atencion. Continuamente se nos ha estado diciendo que el general tal estaba para atacar á los enemigos, que los había atacado y á no ser por la noche que sobrevino los hubiera cogido á todos; otra vez que los tenia cercados y que se libraron sin saber por donde; que el espíritu público era bueno; que se iba aun mejorando cada vez; esto se nos estaba diciendo á cada paso, y yo creo que muchos Sres. Procuradores habrán formado en su corazon halagüeñas esperanzas de la terminacion de esta guerra desastrosa, al oír estos cuadros que el Ministerio, especialmente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos hacia, luciendo en ellos mas que otra

cosa su admirable astro poético; por esto es por lo que ha sido mayor la estraneza de muchos Sres. Procuradores cuando han llegado á penetrarse del verdadero estado de las provincias sublevadas. Tornemos la vista, Señores, al teatro de la guerra, y allí veremos no una facción débil, sino una facción respetable, fuerte; veremos unos hombres decididos, dispuestos á perecer en medio de esos campos incultos, antes que sucumbir, antes que acatar el trono de ISABEL II; veremos que nuestro ejército está consumiendo con marchas infructuosas. ¿Cuáles son los resultados que hemos visto después de tanto tiempo, después de tantas medidas en esta guerra? Que la facción crece, que cobra valor, que se ha derramado mucha sangre, que se han originado muchos gastos, gastos que han de pesar sobre el pueblo que los tiene que pagar, gastos que no han sido escaseados aun por la misma oposición, y jamás el Gobierno podrá echar en cara á los que por lo general votamos contra su sistema, que háyanos entorpecido sus disposiciones relativas á la conclusion de la guerra civil, pues le hemos votado cuantos recursos ha juzgado necesarios, cuantos ha pedido.

«Pasaré ahora á tratar del artículo 2.º de la petición. En él se pide que las autoridades de las provincias se reanimen en cuanto esté á su alcance el espíritu público y promuevan el alistamiento, formación y armamento de los cuerpos de Milicia urbana. Esta medida, Señores, este fomento que debe darse al espíritu público es de imperiosa necesidad; pero antes es necesario fomentar el espíritu público de las autoridades. El espíritu público se ha apagado; las causas son bien notorias al Estamento. Lejos el Gobierno de proteger la llama del entusiasmo la ha temido, creyendo pudiera producir incendio. Es sabido el miedo que á nuestros gobernantes les inspira el fantasma de la anarquía. Es sabido ese deseo que los anima, deseo que yo creo que de las mismas inclinaciones generosas de sus corazones están adornados, hablo de ese deseo de la fusión de partidos, cuando estos solo piensan en hacer la guerra, y la guerra á sangre y muerte, pues tan encarnizadas están las pasiones; fusión que es imposible verificar, porque mientras el partido enemigo tenga un solo resquicio, una sola esperanza de restablecer el despotismo, estará continuamente fraguando y maquinando. Otra causa hay tambien que ha contribuido á apagar el entusiasmo, y la diré, Señores, con la franqueza que me es característica, y con la que debe hablar todo Representante de la Nación. Los papeles públicos han aludido muchas veces á los manejos de una camarilla que se entrometía en asuntos que no le pertenecían, que desanimaba á los buenos y alimentaba las esperanzas de los malos, de una camarilla cuya existencia es ya un artículo de fe en España. ¿Y es posible que en el reinado de ISABEL II se perciba este nombre, que ningún español puede pronunciar sin recuerdos tristes que exciten en su pecho la indignación.»

El Sr. Cuesta pide la palabra en contra.

El Sr. Trueba prosiguió: «el artículo 3.º está dedicado á pedir que en cada provincia se forme un batallón de Milicia urbana movible con el que el Gobierno pueda acudir á donde lo juzgue necesario y las circunstancias lo exijan. Este artículo merece mi mas firme apoyo, y creo que lo merecerá asimismo del Estamento por lo patente que es la utilidad que de esta medida debe resultar, no habiendo producido los medios empleados por el Gobierno los resultados que se esperaban, por cuya razon hubiera querido que la petición hubiera abrazado mas términos, pronunciándose de un modo mas esplicito y enérgico; pero ya que no ha sido presentada de este modo, yo creo que el Estamento la aprobará tal como se halla concebida, y me siento con esta halagüena esperanza, no queriendo molestar mas al Estamento, y dando lugar para que otros Señores que tienen pedida la palabra lo ilustren con sus razones, que podrán presentar mejor que yo.»

Tocando la palabra del Sr. Argüelles, que la habia pedido en contra, y no hallándose presente, la tomó el Sr. marqués de Falces, que le seguía en la lista.

El Sr. marqués de Falces. «Temeridad parecerá el que yo tome la palabra cuando el Estamento está esperando oír á otros Procuradores mas ilustrados, y mi amor propio me dictaba que renunciase al derecho que tengo de hablar, pero debo aun este sacrificio al amor de mi patria. Dos objetos han podido ser los que se han propuesto los firmantes de la petición: 1.º la conclusion de la guerra civil, y 2.º seguir las impugnaciones contra el Gobierno que se defenderá por sí, pues yo solo trato de emitir mi opinion respecto á la cuestión que hoy nos ocupa; y si diré de paso que el papel de la oposicion es fácil, haciendo cargos, señalando defectos y no proponiendo medios. Contrayéndome ahora á la petición añadiré, que no me parece que su objeto está en las atribuciones de las Cortes, pues hay ciertas facultades constitucionales que no pueden tocarse sin que se conmuevan las instituciones fundamentales, y en nuestro Estatuto que es como nuestra Carta constitucional, se encuentra que el derecho de sancionar los proyectos de ley es una prerogativa de la Corona. La fuerza de este argumento no ha sido desconocida por el Sr. Trueba, que solo ha alegado para rebatir esta razon la de que nos hallamos en circunstancias extraordinarias, por lo que se deben adoptar medidas extraordinarias.

«Esta razon, aunque muy comunmente alegada, no tiene la mayor fuerza; pues así como hay actos del gobierno que pueden y deben ser examinados y analizados por las Cortes, así como es propio de estar criticando la conducta del Gobierno, cuando lo crea justo, así tambien hay actos que penden de la sola voluntad de la Corona, tal es el acto de dar la sancion á los proyectos de ley. Además, hay circunstancias en que es necesario suspender la sancion de un proyecto de ley, y ahora nos hallamos en este caso, como lo prueba la misma petición presentada, pues en ella se dice que el entusiasmo está apagado, y segun el proyecto, cuya sancion se pide, la Milicia urbana debía ser forzosa, lo que no era muy propio cuando se decía que el entusiasmo estaba muerto. Añádase á esto que estamos en circunstancias extraordinarias, en las que debe esta fuerza estar bajo la direccion de la Autoridad militar, perteneciendo por su institucion á la autoridad civil, y esta es otra razon mas por la que creo que no debe pedirse la sancion del proyecto sobre Milicia urbana, y por lo tanto no juzgo necesario el artículo 1.º de la petición.

«El 2.º que dice así: (lo leyó) es preciso que tengamos presente que el entusiasmo solo puede dirigirse, inclinarse á esta ó á aquella parte, pero en el caso es imposible. Y cuáles son los medios que las autoridades tienen para reanimar este entusiasmo como en el artículo 2.º se quiere que hagan? ¿Es acaso el de llenarlo todo de proclamas? Sabido es el poco influjo que tienen estas. ¿Será el de dar premios á ciertas clases que se alisten, excitando de este modo el aumento de la Milicia urbana? No creo yo que los Sres. peticionarios quieran que esta institucion se parezca ni aun en esto poco á otra que tambien se llamó voluntaria, á pesar de que no lo era en toda su amplitud.

«Se habla del entusiasmo de la Nación Española, y yo ahora hablo como Representante suyo: la Nación Española ha pagado mil

contribuciones, con que sus circunstancias le han cargado; ha pagado tambien los servicios que se le prestaron, y los ha pagado no cantando, sino callando y obedeciendo. ¿No hemos visto volar sus hijos á la guerra de Navarra? ¿No hemos visto verificarse con mas rapidez que nunca esta última quinta? ¿No hemos visto esos mismos generales á quienes no se alaba, sellar con su sangre su fidelidad? ¿Y se dirá que se ha apagado el entusiasmo? ¡Ah señores! aun hay entusiasmo. Yo puedo hablar por mi misma familia, pues acabo de perder una persona demasiado allegada en la guerra de Navarra. Aquí el Orador se vió precisado á suspender su discurso por la conmovion que estos recuerdos le causaron, conmovion que se demostró por el enternecimiento que se anunció en su semblante, y luego prosiguió despues de haber pedido al Estamento que le disimulase su turbacion. «El artículo 3.º de la petición en que se trata de que se movilice un batallón de Milicia urbana en cada provincia para que el Gobierno pueda disponer de ellos á donde las circunstancias lo exigieren, no lo considero útil, pues la Milicia urbana por su institucion, por la misma clase de personas que la componen, no creo que pueda ser equiparada para todos sus efectos con los cuerpos disciplinados; y quisiera que los Sres. peticionarios tuviesen presente que en una nacion vecina, que tal vez les habrá servido de norma, solo se dispuso á fines del siglo pasado que esta clase de milicia entrase en servicio activo cuando fuese necesario reemplazar el ejército; esto fue lo que esta nacion dispuso cuando hizo los esfuerzos con que admiró á la Europa. Nosotros tenemos las milicias provinciales que deben llenar este objeto, y que ahora se están cubriendo de gloria tambien al lado del ejército. Por otra parte, las provincias son desiguales, y debe esto tenerse presente.

«Yo creo que ya que se quiere movilizar un batallón, este debería componerse solo de voluntarios; y aun creo que el Estamento debería dejar en las manos del Gobierno el modo de verificar esta movilizacion, pues esto es ya una medida gubernativa, y no pertenece al Estamento. Los Sres. peticionarios han conocido tambien la necesidad de tomar otras medidas, y que solo han indicado, entre ellas la de las autoridades, porque no quisieron cargar con la responsabilidad, ó porque no creyeron que era propio del Estamento y sus atribuciones; pues á este solo toca examinar las medidas legislativas que el Gobierno le proponga. Por todos estos motivos, yo creo que el Estamento no debe aprobar la petición que se discute; pero si las circunstancias hubiesen llegado al punto en que el Estamento necesite manifestar que no puede permanecer tranquilo espectador de los tristes sucesos, y si considera que el Gobierno ha obrado mal, debe especificarse así, y obligar á los Sres. Secretarios del Despacho á que contesten á los cargos que se les hagan, satisfaciendo ó no satisfaciendo á ellos; y concluyó con que si la petición se pone á votacion en los términos en que ahora se halla concebida, me veré precisado á oponerme á su aprobacion.»

Estando hablando el Sr. marqués de Falces, entró el Sr. Argüelles. El Sr. Caballero. «Cuando firmé la petición de que hoy se ocupa el Estamento, mas tuve presente el objeto que se proponia que los términos en que estaba concebida: yo no miré otra cosa que la expresion que se manifestaba en ella por el bien de la patria: sin embargo, aunque los términos de ella no fijaron mi atencion por entonces, como uno de los firmantes habré de defender esta petición que ha sido atacada por el señor marqués de Falces en su totalidad. No se ha contentado S. S. con hacer una desaprobacion completa de cada uno de los artículos, sino que ha insistido en particular contra el primero, en que se pide la sancion del proyecto sobre la Milicia urbana, aprobado por los dos Estamentos; y esto me ha sorprendido tanto mas cuanto que, si mal no recuerdo, el señor marqués de Falces, fue uno de los que mas aprobaron las dos bases, por las cuales parece que el Gobierno no ha creído conveniente que fuese sancionado el espresado proyecto. Procuraré contestar á las principales observaciones de S. S., empezando por la especie de acusacion que ha hecho á la oposicion diciendo, que es muy facil y muy sencillo poner defectos á la marcha del Gobierno, y no indicar nunca medidas que pudieran conducirnos al fin que todos apetecemos. S. S. me permitirá que le diga, que no ha sido muy generoso con los que hacemos la oposicion, porque si es verdad que se han censurado muchos actos del Gobierno tambien lo es que se han propuesto los medios que podrian adoptarse.

«Lo mas notable que encuentro en el discurso del señor preopinante, es que haya negado al Estamento la facultad de hacer la petición, pues ha dicho que el dar la sancion es un acto propio de la Corona, y el mezclarse el Estamento en pedir esa sancion, es en cierto modo querer tener parte en aquel derecho; pero yo diré que el Estamento no desconoce que es una prerogativa del Trono, y por lo mismo no hace mas que usar del derecho que le concede el art. 3.º del Estatuto, que dice así: (lo leyó) con arreglo á este artículo no ha hecho mas que usar del derecho de petición: de consiguiente claro es que el Estamento puede pedir la sancion, y lejos de salirse de sus atribuciones, no hace mas que poner en práctica una de las mas grandes que tiene. Apoyando esta opinion ha vertido una especie el señor preopinante que no quiero dejar de contestar; me parece que ha dicho S. S. que el Estatuto Real es la Constitucion ó Carta constitucional, porque nos gobernamos y creo que le ha aplicado una definicion que no conviene. El Estatuto Real se ha dado únicamente para que se reuniesen las Cortes, y por Carta constitucional me parece se entiende otra cosa muy diferente, que todos los Sres. Procuradores conocen muy bien. Ha dicho el señor marqués de Falces que el principal objeto de los peticionarios era promover el espíritu público, y que el entusiasmo no se manda, que nunca ha visto que de una Real orden nazca el entusiasmo: yo convendré con S. S. en que no se manda, el entusiasmo; pero no por eso ignoraré que se mandan y otorgan cosas que lo excitan.

«Se puede dar una Real orden promoviendo el bien de los pueblos, se pueden tocar resortes, por medio de los cuales conozcan sus intereses, y estos medios no pueden dejar de conmovir el corazon de los Españoles y excitar su entusiasmo; y tal es el objeto de los peticionarios, que quieren que se pongan en accion todos los resortes capaces de reanimar el espíritu amortiguado. Ha dicho tambien el señor preopinante, que el Estamento va á desprenderse de una de sus principales prerogativas si pide al Gobierno que adopte tales ó cuales medidas, pues si este las aprueba en todas sus partes y no producen el efecto deseado, queda el Gobierno libre de toda responsabilidad: desde luego por mi parte cargaria con esa responsabilidad si estuviese seguro que el Gobierno adoptase todos los sentimientos que á mi me animan; pero estoy seguro, y lo estará tambien el Sr. marqués de Falces, de que los sentimientos de los Procuradores no se llevarán á efecto tan cumplidamente como se quiere; por que señores es necesario que de una vez conozcamos nuestra posicion. Es triste el ver la situacion del pais, pero es preciso saber cuales son las causas de este estado tan triste y los medios que pueden adoptarse para mejorarlo.

«La situacion del pais es lamentable, y el detenerse en probarlo seria hacer una ofensa á los Sres. Procuradores; pero por mas triste que sea, no podemos dejar de plantarla, porque no es nuestro objeto el describir la situacion de las provincias que se alienan los malos, sino por el contrario, hacer conocer todos estos males al Gobierno, para que adoptando una marcha mucho mas enérgica de la seguida hasta aqui, se reanime el espíritu de los buenos; pues verán que conociendo el Gobierno el mal cual es en sí, no se dormirá como en otra época, y no dará lugar á que cuando se quiera acudir ya no tenga remedio; ahora lo tiene, y si el Gobierno de S. M. no pone remedio, como hasta ahora no lo ha hecho, yo siempre diré que no ha sido por faltarle recursos. Ha dicho tambien el Sr. marqués de Falces que los sacrificios que la Nacion ha hecho hasta ahora son grandes, y yo me valdré de la misma asercion, que es ciertísima, para decir que esto es una prueba de que el Gobierno no ha sabido dirigirlos. Las causas de la triste situacion en que nos hallamos son bien notorias; repetidas veces se han espuesto en este Estamento, y los Secretarios del Despacho no han hecho mas que contestar con argumentos mas ó menos especiosos, haciendo ver la rectitud de sus principios (sobre los cuales nadie ha dudado) y además los esfuerzos extraordinarios que hace para poner término á la guerra civil, y sin embargo las causas están en pie, y si no se destruyen prontamente podrán conducirnos al precipicio.

«Desde el principio la guerra civil pudo terminarse, y me parece que si no con facilidad á lo menos sin grandes sacrificios, pues no eran mas que partidas de hombres dispersos, sin armamento, sin ningun pertrecho militar, que no hacian mas que huir á la vista de nuestros valientes, y que en corto número era suficiente para perseguirlos: despues hemos visto que ha ido pasando el tiempo, y que á pesar de los 40.000 hombres que el Presidente del Consejo de Ministros ha dicho habia en las Provincias, no solo no se los ha destruido, sino que los hemos visto acometer; los hemos visto con artillería, provistos de todo lo necesario, y por último aguerridos, cuando al principio no eran mas que unos miserables. Las causas de este mal son, que al principio y despues en la continuacion de la guerra, no se ha echado mano de medidas fuertes, como eran haber promovido la Milicia urbana, reanimando el espíritu público é interesando á la masa nacional: si esto se hubiera hecho así, en poco tiempo se habria concluido con la guerra civil, y no nos halláramos en la posicion en que estamos; y lo que podemos decir es que lo que hasta ahora ha hecho el Gobierno ha sido por el empuje de la opinion pública, y llevado por decirlo así como á remolque.

«Tampoco hubiera sucedido esto, si el Gobierno hubiera creído el lenguaje de la oposicion; porque, señores, ¿qué es lo que el Gobierno ha hecho para acabar con la guerra de Navarra? Es verdad que ha estado enviando tropas y socorros, ¿pero de qué modo? Las ha enviado por secciones y pequeñas partes, de una manera que apenas han podido ir cubriendo las bajas del ejército, en vez de haberlas mandado de una. Se cita como prueba de las medidas de alta política que el Gobierno ha tomado el tratado de la cuádrupla Alianza: pero, señores, vivimos en un siglo tan lleno de vicisitudes, que no hay un español que por poco que discorra no conozca á que se reducen esos tratados de Alianza: por desgracia estamos viendo efectos contrarios, resultando que el tratado de la cuádrupla Alianza es mas bien una plataforma, que no una medida para acabar con la guerra civil. Además, señores, en mi concepto el pensamiento mismo del tratado, da desde luego una idea bien mezquina, pues es chocante que haya sido necesario que cuatro potencias frecuentes, que están al frente de la civilizacion europea, se hayan coligado para acabar una guerra civil, ¿y contra quién? contra un Pretendiente para cuyo esterminio en tiempo hubiera bastado una manga de granaderos.

«No dejaré de reproducir con este motivo la acusacion que otras veces he hecho al Gobierno: hablo señores de la campaña de Portugal y de la evasion del Pretendiente. Se dirá que la oposicion ha insistido mucho sobre este hecho, y acaso los Secretarios del Despacho oyéndole dirán como tienen de costumbre, que no hay muchos cargos que hacer al Gobierno, cuando repetimos tantas veces este; pero yo hubiera querido que no se hubiera borrado de la memoria de los Sres. Procuradores, y mucho menos de los Sres. Secretarios del Despacho aquel desacierto, porque si lo hubieran tenido presente, no se hubiesen cometido otros posteriores. En resumen señores, la petición que ocupa al Estamento exige que las Cortes y el Gobierno hagan un esfuerzo extraordinario para que de una vez se acabe con la guerra civil que nos devora, y pierdan nuestros enemigos hasta la última esperanza: no nos contentemos con decir que basta hacer un esfuerzo como uno, sino hagámosle de cuatro ó seis para acabar de una vez, y si los Sres. Ministros están animados de estos mismos deseos, no pueden poner ningun obstáculo á lo que desean los peticionarios.

El Sr. marqués de Falces, deshiizo varias equivocaciones diciendo: el Sr. Caballero ha supuesto que yo he dicho que la oposicion ha hecho acusaciones al Gobierno, y nunca ha propuesto medidas: lo que yo he dicho ha sido que la oposicion, así como todas las oposiciones, no ha hecho mas que criticar la marcha del Gobierno. Respecto de lo que ha dicho sobre la diferencia que hay del Estatuto Real á la Carta constitucional, no tengo mas que repetir las palabras que usé en mi discurso de que el Estatuto Real es una ley fundamental, con la que la Corona no puede exigir contribuciones sin la concurrencia de las Cortes (graudes murmullos en la tribuna pública). El orador volviéndose hacia ella repitió de nuevo lo que acababa de decir.

El Sr. Argüelles: «He tenido un sentimiento en no haber oido las reflexiones que el Sr. Secretario Trueba ha hecho en apoyo de la petición que ocupa al Estamento, tanto mas cuanto que hubiera sido facil que nos hubiésemos aproximado en nuestras opiniones: además hubiera querido tambien que algunos de los Secretarios del Despacho hubiese tenido la bondad de tomar la palabra, porque tal vez el juicio que hubiese formado de los tres artículos de la petición, hubieran podido ilustrarme en una materia á que soy extraño. He tomado la palabra en contra de esta petición, por la incompatibilidad que hallo entre el sentido del preámbulo y los artículos que por los peticionarios se propone. Estos señores no llevarán á mal que este preámbulo no corresponda de ninguna manera á las medidas que se indican en la petición, y á mi parecer lo que debe tenerse presente al hacer una petición, es que el preámbulo esté conforme con lo que en ella se pide. Si los Sres. Secretarios del Despacho tienen á bien decir si es posible poner en ejecucion la ley de Milicia urbana sin que produzca mayores males, como no puede dejar de suceder al decirse en uno de los artículos de aquella, que el alistamiento ha de ser forzoso, yo desde ahora ofreceré mi voto favorable á la petición.

«Uno de los objetos que los peticionarios se proponen, es reanimar el espíritu nacional para concluir con la guerra civil, y es lo mas extraño que se quiera reanimar el espíritu público, despues de haber aprobado un reglamento contrario á él (muestras de aprobacion), pues no es posible esperar hubiese entusiasmo en los pueblos á la vista de un reglamento que daba las armas de la misma manera á los enemigos que á los amigos del Trono. Pasaré á hacer mérito del preámbulo, se dice en él (S. S. leyó el párrafo que empieza, — los Procuradores del Reino, se abstendrán de presentar á la consideracion de V. M. el cuadro triste etc.) que el cáncer de la guerra civil que devora las provincias del Norte, y amenaza difundirse por las mas pacíficas de la Monarquía, exige el mas pronto y eficaz remedio; si pudiese ser cierto lo que sientan aqui los Sres. peticionarios, culpa sería del Gobierno y tambien del Estamento por no haber adoptado medidas capaces de contenerle, y yo no encuentro el remedio necesario en las medidas que proponen los peticionarios, pues yo no creo que con solo dar la sancion al reglamento de Milicia urbana, se pudiese atajar el mal.

«Pasaré ahora á tratar de los términos en que están redactados los artículos; los Sres. Secretarios me podrán sacar de una duda, de si el Re-

El Reglamento determina ó se observa por costumbre el Estamento discutir las peticiones en su totalidad, y luego entrar en los artículos. (El Sr. Presidente manifestó al orador que esto solo sucedía en los proyectos de ley.) A consecuencia de esta contestación dijo el Sr. Ferrer, que podría suceder muy bien que algún Sr. Procurador propusiese alguna enmienda á los artículos que adoptasen los peticionarios en el acto, así como lo hacen las comisiones cuando se discuten los proyectos de ley; y el Sr. Presidente volvió á decir, que si la enmienda variaba el sentido de la petición, en este caso tendría que volver á seguir el curso prevenido por el Reglamento. Después de esta contestación continuó el orador. «Agradecido á la duda de que me ha sacado el Sr. Ferrer, todavía tengo que hacer otra, y es si al tiempo de procederse á la votación, los tres artículos que comprenden, se votarán por separado. (El Sr. Presidente dijo que se votarían por separado). En este caso diré que estoy conforme con los sentimientos que se expresan en el preámbulo de la petición.

«Respecto del primer artículo digo que hay una dificultad, la cual los Sres. Ministros podrán aclarar. Dice el artículo (lo leyó) que se sirva S. M. dar su sanción al reglamento; yo quisiera saber si sancionado que fuese y mandado proceder al alistamiento, el Gobierno podría proveer de armas á los que de nuevo se alistasen; hago esta pregunta al ver que á muchos de los que voluntariamente se han alistado, no se les ha provisto de armas, y sería muy probable que el Gobierno nos digese luego que no podía proporcionarlas; en este caso los Sres. peticionarios no lograrían su objeto aunque se sancionase el espresado reglamento; de consiguiente el ilustre Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, que tantas garantías ofrece á la Nación, no solo por los conocimientos militares que posee, y de que ha dado pruebas, tanto en España como en el nuevo Mundo, y que reúne además la circunstancia de haber estado en el teatro de la guerra, será el que con mas acierto podrá ilustrarnos en la materia y manifestarnos las medidas que deben emplearse, y que desde ahora mismo sería mejor adoptar. Respecto del segundo artículo que dice (lo leyó), reanimen las autoridades el espíritu público, yo diré que no es á estas á quien corresponde hacerlo, y si al Gobierno; este es quien debe adoptar una marcha firme, con la cual el espíritu público no podrá dejar de reanimarse. Además, no sé por qué se quiere hacer responsables á los jueces, cuando á estos no se les toca mas que cumplir con lo que el reglamento previene, caso de sancionarse: ellos deben ponerlo irremisiblemente en ejecución, y de no hacerlo el Gobierno podrá tomar sus medidas, separándolos de sus destinos, ó bien tomar las medidas que le pareciese oportunas. Pasemos al artículo 3.º (lo leyó) proponen los Sres. peticionarios se forme un batallón de Milicia móvil en cada provincia; yo creo que no podrán dejar de convenir conmigo en que esto está fuera de las atribuciones del Estamento, no por los principios que el Sr. marqués de Falces ha presentado, pues en este caso S. S. no debería olvidar que todas las peticiones que hasta ahora se han hecho están en contradicción del principio que él ha querido sostener.

«El creer yo que está fuera de las atribuciones del Estamento, es porque se indican al Gobierno medidas ejecutivas; que si el Gobierno viese que el Estamento exigía se cumpliesen, podría decir que escudaba en sus facultades; y que no podía hacerse responsable si no produjesen los efectos que se desean. Además de estas razones hay otras que deben tenerse presentes, el querer mandar á las provincias algunos batallones de Milicia urbana sobre no estar conformes con su instituto, sucedería además que no podrían sufrir las fatigas del servicio del mismo modo que la tropa de línea; por consiguiente los señores peticionarios han de tener presente que la Milicia urbana debe permanecer en sus hogares para auxiliar á las autoridades, y en una palabra para hacer lo que está haciendo ahora, pero cuando se trata de convertirla en milicia activa, es preciso que yo me oponga y diga que el Estamento no es juez competente para pedir que la Milicia vaya al teatro de la guerra. Se nos ha dicho en diferentes ocasiones por el Gobierno que el ejército de las Provincias llega á 41.000 hombres, permítaseme que yo hable de una materia que no entiendo, pero por datos respetables que he adquirido, puedo decir que no llegan á tanto las fuerzas que hay en las Provincias como se nos quiere decir, primero porque hay que rebajar la baja ordinaria que es consiguiente en una guerra, segundo porque parte de esa fuerza está en las plazas que se han mandado fortificar, y de aquí vendremos á parar en que queda reducida á mas de la mitad de lo que se ha dicho. He aquí como se explica el fenómeno de que las Provincias hayan podido resistir por tanto tiempo y puesto al Gobierno en el conflicto en que se halla al cabo de quince meses.

«Si los 41.000 hombres se hubiesen puesto en estado de obrar contra las facciones, no puede creerse que no las hubiese ya completamente aniquilado; he tocado esta cuestión para hacer la justicia que se merece nuestro valiente ejército, porque de otra manera causaría admiración en las potencias extranjeras que con 41.000 hombres, con buenos gefes y bien organizados no se hubiese dado fin á la guerra que devora á las provincias del Norte, pues es preciso que tengamos presente no se baten contra la guardia imperial de Bonaparte, sino contra españoles que no pueden estar mas aguerridos que ellos, y que carecen de plazas fortificadas sin ninguna forma de gobierno, sin mas autoridad que las militares; estas son consideraciones que no pueden menos de hacer mucho peso al Gobierno, si no las toma en consideración el Estamento habrá cumplido con su deber habiéndoselas manifestado. Aquí el orador alegó algunas otras razones y llamó la atención de los Secretarios del Despacho sobre la cláusula del discurso de la Corona á las Cámaras inglesas que habla de los artículos adicionales al tratado de la cuádrupla Alianza; y concluyó diciendo que si los señores peticionarios retirasen el artículo 3.º de la petición, y el Gobierno dijese no había inconveniente ni podría resultar mayores males de votar el primero en el caso de que recayese la sanción Real, por su parte no tendría inconveniente en aprobar la petición.

El Sr. Alcalá Galiano: Después de una ligera introducción en que reclamó la indulgencia del Estamento etc., dijo: «Miro, señores, en la petición que se discute el principio que la ha dictado, el preámbulo de ella, que para mí es importantísimo, y los tres puntos de que se compone de los cuales en mi opinión, el segundo lo contiene todo, y el primero y tercero, no son sino coloridos de aquel; y creo que los señores que la han firmado, y el público que lo espera con tanta impaciencia como testifica la extraordinaria concurrencia á este sitio, no tanto aprueban las espresiones de ella como su espíritu. Miro esta petición como importantísima por que encierra el germen de una nueva mayoría en el Estamento, sin meterme yo á decir si es que esta mayoría ha variado en su opinión, sino que me refiero á los aciertos del Ministerio, diré solamente que las opiniones que ahora manifiesta indican la necesidad de que se marche por otro camino que hasta aquí. Hay además una circunstancia que da á esta mayoría un carácter absolutamente nuevo, pues habiendo experimentado el Ministerio algunas mudanzas, las condenaciones que recaigan sobre una parte de él no pueden alcanzar á todos sus individuos.

«Es verdad que ha habido Ministros de la Guerra que se han sucedido y se han ido lanzando por la opinión ó por otras causas que han tenido su origen donde la opinión no penetra; pero estos Secretarios de la Guerra no han sido colegas de los actuales? ¿Por qué el que vemos en la actualidad ocupando tan dignamente ese puesto no ha sido antes llamado á él? Se me dirá que no se han podido vencer antes todas las dificultades; pero yo contestaré que todas las consideraciones deben ceder á la necesidad de llevar adelante la existencia del Estado; y si los Sres. Secretarios del Despacho conocían la conveniencia de crear un ministerio homogéneo, debían haberlo hecho mucho tiempo hace, pues fácil les hubiera sido dejar por un momento el poder que á él hubieran vuelto á subir apoyados en la opinión pública.

«El objeto de esta petición le indica bien claramente su preámbulo. Quince meses hace (dice) que en las provincias del Norte se lanzó el grito de insurrección contra los legítimos derechos de vuestra escelsa Hija al trono de S. Fernando. — Esto es una verdad evidente; un artículo de Gaceta. — La Nación entera (continúa) en cuyos ángulos resonó rápidamente, le oyó con el horror mas profundo, y se dispuso á sofocarle y á castigar los traidores que osasen respetarle. — ¿Y cuáles son los medios

que se tomaron para remediar estos males? Se dice que la oposición es la que envenena las heridas públicas; y cuando esto sucedió ¿existía la oposición? No, pues aun no se habían reunido las Cortes. Un despotismo luchaba contra otro, ilustrado el uno y el otro bárbaro; pero el bárbaro tenía la fuerza, y hubo que apelar á la libertad para contrarrestarle, pues el despotismo ilustrado no solo no pudo triunfar de sus enemigos, sino que ni aun fué bastante poderoso para sostenerse á si mismo. — El Gobierno de V. M. (añade el preámbulo) encontró en el Estamento de Procuradores del Reino desde el principio de sus sesiones la mas noble y generosa cooperación. — Si señores, la ha encontrado; pues por mas que algunas personas quieran declamar contra la oposición, no podrán negar que en medio de las circunstancias mas críticas, y de las mayores penurias hemos sido francos y generosos para dar al Gobierno cuantos medios ha solicitado. — Las esperanzas halagüeñas que hizo concebir este conjunto de circunstancias, han ido desapareciendo como las ilusiones del sueño. A la confianza y el vigor han sucedido la incertidumbre y el desaliento. — He aquí una pintura que me parece demasiado exagerada; no miro yo como tan desgraciado el estado de la Nación. Sé que la situación de las Provincias es deplorable; veo peligros, y no pocos; sé que la patria padecerá; pero en cuanto al triunfo de la facción rebelde, no tengo ni la menor sombra de desconfianza. ¿Cómo ha de triunfar cuando la Nación abandonada á si misma ha reclamado por tres veces sus leyes fundamentales? Ejércitos extranjeros fueron necesarios para arrancárselas; y luego que pudo supo conmoverse y traer el Estatuto Real, que, enhorabuena se llame concesión, ha sido concesión arrancada por la opinión pública. Lo que se llama desaliento no es sino descontento; llegue el día en que el Gobierno adopte otra conducta, en que se arroje en brazos de sus amigos, en que se convenza de que no es á los flojos y tibios á los que tiene que apelar, sino á los espíritus ardientes, al patriotismo exaltado, y aun al mismo delirio, pues es necesario para combatir otro delirio, y ese descontento cesará bien pronto.

«Quizá, señores, esta petición no es propia del Estamento, quizá hubiera debido seguir otro camino; pero si hay alguna irregularidad en el procedimiento, acháquele á que como dice la petición — no podíamos permanecer tranquilos é impasibles, cuando ni el número de nuestros soldados que combaten en el Norte, ni su constancia, ni heroico denuedo, ni los recursos de todas clases puestos á disposición del Gobierno, han bastado á contener el torrente de males que arrastra consigo la guerra civil, ni á impedir que se haga cada día mas impouente y terrible. — Mas abajo dice: — la terminación de esta contienda devastadora y fratricida debe ser el principal objeto de los conatos de vuestro Gobierno. — No creo que haya quien tenga duda en esta parte, pero ¿es á propósito el medio que proponen los peticionarios? En cuanto al primero reducido á pedir la sanción de la ley de la Milicia urbana, parece que se ha hecho un punto de prerogativa y que no compete al Estamento pedirlo. Si la sanción hubiese sido negada, no sería yo el que aconsejase que se pidiera á S. M.; pero entonces me volvería á los Sres. Ministros y les diría: — vosotros que estais blasonando de vuestra unión con la mayoría del Estamento, vosotros que le dirigisteis la ley hecha á vuestro gusto, ¿con qué cara venís á decirme que habeis ahogado ese hijo vuestro, y os habeis hecho culpable de ese infanticidio político? —

«Pero no es ese el caso en que nos hallamos; la sanción no está dada y no puede haber cosa mas natural que el que la solicite el Estamento. Pero se me dirá: ¿cómo es que los que tanto se han opuesto á esta ley reclaman ahora que el Gobierno la sancione? En primer lugar no todos nos hemos opuesto á la ley, y en segundo, los mismos que la hubieran querido mas perfecta desean ahora su sanción, pues con las alteraciones que sufrió en los Estamentos no deja de ser otra que como la presentó el Gobierno. Por otra parte se ha acusado á éste de que no tiene confianza en la Milicia urbana, y ha rechazado con horror esta acusación, diciendo que nadie podía apreciarla mas que el mismo Gobierno; ¿pues qué cosa mas natural que el se hubiera complacido en proporcionar la sanción Real á la ley que la fomenta? Se contestará que el no haber dado todavía la sanción consiste en causas muy ajenas de desconfianza, pero si la Milicia cree lo contrario, si esta dilación apaga el espíritu público, si los que se han alistado en sus filas se retiran de ellas, ¿no serán funestas las consecuencias de este error? Creo, pues, que bajo todos aspectos no hay en la petición una parte mejor que la primera.

«Pero tiene la segunda acerca de la cual concurre hasta cierto grado con el Sr. marqués de Falces, porque con efecto el espíritu público no se reanima con Reales órdenes: sino con medidas gubernativas bien dirigidas; pues si bien debe aprovecharse la lealtad y el entusiasmo en luchas como en la que estamos empeñados, la lealtad se funda en los bienes que el Gobierno proporciona á la Nación, y hay muchos medios de hacer palpables esos bienes, y por consiguiente de reanimar el espíritu público. Este no se reanimará ciertamente poniendo trabas al pensamiento, á la palabra, á la seguridad individual, sino por los medios contrarios, y sobre todo se reanimará proporcionando una felicidad material á las masas, así se reanimó en Francia, y así se reanimará entre nosotros. ¿Pero adoptará nuestro Gobierno esos medios? Yo creo que no, pues se contenta con decir que ha contribuido á la abolición del Voto de Santiago, de las Santas hermandades y del Consejo de la Mesta.

«Respecto al tercer artículo me separo completamente de los firmantes, pues creo que es una disposición puramente administrativa; y además, sin que yo desee hacer inculpaciones al Gobierno, ni querer mas sino indicar un peligro que pudiera existir; no pudiera suceder que adoptada esta petición el Gobierno hiciese lo posible para echar á perder una providencia que no había nacido de él, y después reconviniese por los resultados al Estamento? Desearia pues, que se retirase esta parte de la petición, á fin de evitar la responsabilidad que pudiera pesar sobre nosotros.

«Apoyado, pues, en los principios que acabo de manifestar al Estamento, sostengo la petición por su objeto, por el espíritu que la ha dictado, y por que la miro como el programa de un nuevo sistema del Gobierno. Nada importa las personas que compongan éste; bien quisiera yo que manos que me inspirasen mas confianza fuesen las encargadas de su ejecución; pero entre ellas hay alguna que no está comprometida para nada en la marcha anterior, y esa podrá contar con mi cooperación y mi voto mucho mas allá de lo que pueda imaginarse. Antes de concluir debo hacer presente una cosa al Estamento, y es, que al entrar en la nueva carrera, es preciso que esté decidido á sostener su voto sin consideración alguna y que haya una mayoría enérgica pronta á sostener al Ministerio mientras venga de acuerdo con sus principios; pero que se le oponga inexorable cuando se separe de ellos. Votemos, pues, la petición, votémosla resueltos á obrar con arreglo al espíritu en que está concebida, y hagamos uso sin consideraciones de la inmensa fuerza moral de que estamos rodeados.»

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «De la presente discusión resultaría siempre una gran ventaja, cual es la de manifestar que el espíritu que anima al Estamento es el de sostener el trono legítimo y las libertades de la Nación, y de que se termine esa guerra desoladora que nos afflige; este es el punto de unión de tantos individuos encontrados otras veces en opiniones, y la contestación á las reflexiones del Sr. Argüelles y á la nueva mayoría del Sr. Galiano. Es un principio general, delante del cual callan todas las pasiones mezquinas; principio con el cual está conforme el Gobierno, que solo tratará de rechazar las acusaciones que envuelve el preámbulo de la petición. No hablaré, señores, de las personas de los ministros que desaparecen ante los intereses de la patria; no hablaré de sus compromisos, y solo diré que como Españoles tienen el mismo interés que los demas en ver la terminación de esa guerra asoladora; y si se cree que el apego á nuestros puntos es el móvil de nuestras operaciones añadiré que nada habría que pudiera mantener tanto en sus sillás á los Secretarios del Despacho como el obtener triunfos, pues acaso con algunas ventajas mas nos hubiéramos ahorrado disensiones que siempre son muy penosas. Pero no puedo menos de analizar el preámbulo de la petición, porque envuelve una acusación al Ministerio, que aunque como

individuos pudiéramos abandonar la defensa de nuestra causa, tenemos una responsabilidad para con el Trono y para con la misma Patria, pues no se trata de defender nuestra persona, sino el honor de todo el Gobierno.»

Entró en seguida el orador á verificar la análisis que habia indicado, y dijo que puesto que según la misma petición la publicación del Estatuto Real, la convocación de las Cortes y la alianza con otras potencias de Europa, contribuyeron á inspirar la mas perfecta confianza, este periodo hacia la defensa del Gobierno, pues obra suya eran aquellos tres actos, y para acusarle ahora sería preciso probar que despues habian sido alterados por él, siendo así que sucedería siendo todo lo contrario. Extraño que un Sr. Procurador hubiese dicho que el tratado de la cuádrupla Alianza no era mas que una plataforma, é hizo ver que en toda Europa amigos y enemigos le habian atribuido una grande importancia, pues no podía menos de tenerla la intima union con dos naciones poderosas, tanto por sus fuerzas, como por marchar al frente de la civilización europea.

Respecto al apoyo del Estamento convino en que el Gobierno le habia encontrado siempre en los puntos capitales, pero negó que se le hubiesen dado medios desde el principio. Pre-entamos al Estamento (dijo) el estado de la Nación en los primeros dias de agosto, y dijimos que era preciso aumentar la fuerza y que no teníamos medios para ello, añadiendo que era preciso acudir al crédito como medio supletorio; las Cortes, circunspectas como debían serlo, tardaron cuatro meses en discutir y aprobar la ley, de suerte que no se autorizó al Gobierno para contraer el empréstito hasta el mes de noviembre, y hasta fin de año no tuvo los medios necesarios para atender á la salvación de la patria. El Ministerio pidió una nueva quinta y las Cortes se la concedieron generosamente: mas esta quinta, concedida á fin de año, se ha verificado ya casi en todas partes, están preparados los vestuarios, y el Secretario del Despacho de la Guerra se lisonjea de que á principios de mayo podrá estar pronta esta fuerza para hacer un servicio efectivo. Véase si se puede acusar de lentitud al Gobierno.

«El cuadro de la situación de la Nación está muy sobrecargado, y el Sr. Galiano ha dicho muy bien al espresar que no cree que haya esa incertidumbre y desaliento. El Gobierno cuando ha venido la noticia de algun reves le ha sentido y llorado; pero no se ha desalentado nunca, y tanto es así, que cuando se le ha propuesto acudir á los extranjeros ha dicho: no, la causa es española, y los Españoles solos triunfarán.»

Habló despues de la indulgencia á que alude la petición, y manifestó que respecto á los que son cogidos con las armas en la mano habia llevado el rigor hasta el punto que permite la justicia, y en cuanto á las causas de conspiración, si bien podían tener parte los hombres en los abusos, no tenían poca los defectos de nuestras leyes, que no ha sido posible reformar; añadiendo, respecto á las personas que aun en la época constitucional en que los jueces eran nombrados á propuesta del Consejo de Estado, y este á propuesta de las Cortes, se elevaron los mismos clamores, y se mandó abrir una especie de pesquisa para ver los méritos de los que ejercían el poder judicial. Leyó el párrafo de la petición que dice que el medio consiste — en escitar el apagado entusiasmo de los buenos y en apelar con noble franqueza y confianza á su patriótico auxilio. — y añadió: «esto es verdad, pero es preciso que los Sres. peticionarios nos den la señal para conocer los buenos (murmillos), el Gobierno se ve en el apuro de tener que nombrar millares de empleados, y mas de 450 jueces, y mucho desearia que en su mano estuviese escogerlos todos buenos.» Manifestó con este motivo cuanto se habia hecho en la época anterior para tener buenos empleados y cuan poco se habia conseguido; y pasando al párrafo que dice: «Los Procuradores del Reino se abstendrán de presentar á la consideración de V. M. el cuadro triste y desconsolador de la situación en que se halla reducido, para no afligir su ánimo boudados y sensible.» dijo: «yo siento que los Sres. peticionarios hayan usado esta especie de reticencia, por que despues de todo lo que se ha dicho, añadir que no se quieren presentar los males, es á la verdad demasiado fuerte.

«Yo desee que descorran el velo y elijan con franqueza todos los males, pues si se trata de tocar la llaga, tóquese con firmeza que el Gobierno sabrá resistirlo.» Terminada la análisis del preámbulo de la petición pasó S. S. á contestar á los argumentos ó reflexiones hechas por los señores Procuradores que habian hecho uso de la palabra. Dijo respecto al señor Trueba que jamás el Gobierno habia presentado como lisonjero el cuadro de la guerra de Navarra, y que para hacerle responsable de los sucesos desgraciados, era preciso manifestar que lo habian sido por su culpa; que jamás ningún ministro habia atribuido á la oposición los reveses que se habrán sufrido, y por último que el Gobierno no trataba de verificar la fusión ó reconciliación de los partidarios del Pretendiente, sin embargo de que tampoco les cerraba la puerta, sino de reunir á los que estaban animados de unos mismos deseos se mantienen en una división sumamente funesta para la patria (murmillos); añadió que solo de este modo se terminarian las guerras civiles, y solo así se terminó la revolución francesa.

Respondió el Sr. Caballero, hay una gran diferencia entre la facultad de los Estamentos para manifestar su deseo acerca de una nueva ley, y el acto de pedir la sanción de un proyecto que ha sido ya aprobado por las Cortes; que el Estatuto Real no es una ley orgánica, sino el restablecimiento de las antiguas leyes fundamentales de la Monarquía; que el entusiasmo y los intereses del pueblo se escitan con reformas útiles y provechosas; pero que estas son en gran parte obra del tiempo, y no está en manos del Gobierno anticiparlas; que la insurrección nunca se presentó como leve, sino desde luego terrible y amenazadora, y sostenida en el elemento de una gran parte de la población armada, siendo admirable que los enemigos, que debieron estar apercibidos para la lucha desde mucho tiempo antes, lo estuviesen tan poco que se dejasen tomar las armas; que lo que ahora hace el Gobierno no lo pudo hacer algunos meses antes porque carecía de medios para ello, y que las tropas las habia enviado segun les habia sido posible.

Que era una contradicción propia de la flaqueza humana que en la petición hubiese alabado el Sr. Procurador el tratado de la cuádrupla Alianza, y despues dijese que no era mas que una plataforma, y que no concebía como pudiera dar una idea mezquina de la Nación, un tratado celebrado de igual á igual con dos naciones poderosas, y antes bien contribuye á aumentar la confianza y á destruir las ilusiones de los enemigos interiores y exteriores. Haciéndose cargo del discurso del Sr. Argüelles apoyó la idea de este Sr. Procurador de que no se encontraba armonía entre el preámbulo de la petición y los artículos de ella, pues en estos se propone una medida de que, como dijo el Sr. Galiano pudiera abusar el Gobierno, y en aquel se hace una acta de acusación del Ministerio.

Impugnó la opinion de que el ensauche de la libertad individual y de la imprenta hubiera contribuido á la terminación de la guerra de Navarra, y dijo que antes bien aquella guerra era uno de los motivos que impedía que se pudiera dar ese ensanche, pues en todas las naciones antiguas y modernas las discordias civiles habian hecho menguar la libertad y dar mas poder al Gobierno. Acerca de las dos preguntas hechas por el señor Argüelles, espuso que el Ministerio creía que la ley produciría los buenos resultados que al presentarla se habia propuesto, pero que nunca la Milicia urbana podría desnaturalizarse hasta el punto de confundir su servicio con el del ejército. Sostuvo que la fuerza total que se halla destinada á las provincias Vascongadas es de 42.000 hombres, que es como la tercera parte del ejército, pues el Gobierno, aunque se le tacha de descuidado, aumentó las fuerzas al doble de lo que las encontró al encargarse de su puesto; y que el fenómeno de que estas fuerzas no hubiesen podido acabar con la insurrección era fácil de explicar, por la naturaleza misma de la guerra, pues igual fenómeno se notó en la de Vendée, donde se estrellaron los mejores ejércitos franceses y los mas acreditados generales, é hizo que el ilustre caudillo que hoy manda en aquellas provincias se sostuviese en ellas en otro tiempo por muchos años contra 30.000 franceses que le perseguían sin cesar. Se extendió sobre las estipulaciones del tratado de la cuádrupla Alianza, demostrando que las pa-

abras del discurso de S. M. B. eran muy á propósito para tranquilizar los ánimos respecto á las disposiciones en que se halla el actual Gobierno inglés de cumplir todas las promesas que en virtud de aquel tratado se nos han hecho. Respondió por fin el Sr. Alcalá Galiano que no creía que todos los que firmaron esta petición desaprueben la conducta política del Gobierno, la cual podía reducirse en su última expresión á tres puntos, á saber: defensa del Trono legítimo contra la usurpación, restablecimiento y práctica de las legítimas leyes fundamentales, y mejoras progresivas, acomodadas al estado de la Nación. Habló de la dificultad de formar un ministerio en los países constitucionales, y citó en apoyo de esta opinión el ejemplo reciente en Francia é Inglaterra: dijo que si los secretarios del Despacho hubieran dejado los puestos que admitieron por corresponder á la honrosa confianza que de ellos hiciera S. M., no volverían á ocuparlos impelidos por la opinión pública, porque este triunfo que puede lisonjear el amor propio de un ministro, menoscaba la autoridad Real, y la Nación necesita del Trono, y no de la persona de un ministro.

Defendió que el Estatuto Real no ha sido arrando como suponía el señor Galiano, y añadió que las armas de que se valieron los enemigos del sistema constitucional, y que se usaron en los congresos de Troppau, Laybach y Verona, fueron que el origen de aquel sistema era vicioso, como nacido de una rebelión militar, y que las concesiones hechas por la autoridad real se la arrancaron con violencia. Que pues ahora tenemos la fortuna de que no se pueda poner ninguna de estas tachas á nuestras instituciones, no debíamos decir sino la verdad, que una Reina magnánima, conociendo las necesidades de sus pueblos había llamado á los representantes de estos y les había dicho en las circunstancias mas críticas: en vuestros brazos me arrojo, y de vosotros me fio (murmillos de aprobación). Impugnó que se quisiese apelar á la fuerza de las pasiones, y aun del delirio, y para apoyar su opinión mostró el ejemplo de Francia, que si bien por esa fuerza pudo resistir y aun vencer á la Europa, llegó á cansarse tanto de su delirio, que miró á Bonaparte como á un libertador y se arrojó á sus plantas.

Entrando despues en la cuestion de si está en las facultades del Estamento el pedir la sancion de una ley, sostuvo la negativa, fundándose en que toda la teoría de los gobiernos representativos consiste en evitar el demasiado roce entre los poderes del Estado, porque del roce al choque no hay mas que un paso, y otro del choque á la guerra abierta, que solo puede producir la anarquía ó el despotismo; indicó que si se concediese tal facultad á los Estamentos lo mismo que pide hoy la sancion de una ley la podrán pedir dentro de tres dias, y repetirlo cuando quieran resultando de aquí una condicion moral que desvirtuará indispensablemente la ley. Halló una contradiccion contra el infanticidio político que suponía el Sr. Galiano, y lo que este manifestó poco despues de que la ley había sido variada en los Estamentos, indicó que nunca había dado el Ministerio paso alguno que arguyese desconfianza de la Milicia urbana, pues antes bien donde quiera que había necesitado la tropa encargó á dicha Milicia la conservacion de la tranquilidad pública, y que para llenar este objeto exigía las mismas garantías que exigen los pueblos cuando se hallan amenazados de algun grave mal, pues encargan su conducta y defensa á los vecinos honrados, es decir, á los que tienen que perder. Añadió que desde que existe el Ministerio actual se han alistado 268.000 Milicianos urbanos, y que de estos se hallan completamente armados 151.678, y entre ellos 15.674 de caballería.

Por último, espuso respecto á la conducta del Gobierno, que nada se hallaba en ella que pudiera caracterizarse de timidez ni de miedo, pues no merecía tal calificacion el cuidado de no ser como los pararrayos mal contruidos que atraen el rayo y no libertan de él; y concluyó diciendo que el Ministerio aspira á la difícil gloria de reunir la moderacion con la firmeza, y que si no logra conseguirlo se honrará por lo menos con haberlo acometido y poner cuanto esté de su parte.

El Sr. Alcalá Galiano reclamó que no había dicho que los firmantes de la peticion condenan en el preámbulo la conducta del Gobierno, sino que anuncian un programa de nueva conducta.

Repitió lo que dijo en su discurso de que el Estatuto Real fue arrancado; pero advirtió que había añadido que fue arrancado por la opinion, y que á esta todos los gobiernos deben ceder. Queriendo probar su aserto continuó diciendo: «y sino ha sido arrancado por la opinion digaime ¿qué se ha hecho el manifiesto de 4 de octubre y cómo se aviene con el Estatuto Real?»

Esta espresion produjo en la galería pública repetidos aplausos, lo que además de disputar extraordinariamente al orador, dió motivo á que se leyese los artículos 142 y 143 del Reglamento, y á que el Sr. Vicepresidente anunciase si se volvía á turbar el orden mandaría despejar la tribuna pública.

El Sr. Alcalá Galiano siguió entonces diciendo que había manifestado que aquellas dos cosas eran incompatibles y lo había hecho como un hombre que estima en muy poco las doctrinas de los congresos de Troppau y de Laybach, apoyadas y sostenidas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pues estaba separado por un abismo insondable de toda especie de tiranos.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros replicó que no había hecho mas que enunciar las doctrinas de aquellos congresos, pero que mal podrá sostener principios que reprueba como hombre, como Procurador y como Ministro.

Que indudablemente todo Gobierno debe escuchar la voz de la opinion, y que si S. M. dió el Estatuto Real, fue por estar convencida de que tales eran los deseos de la Nación, mas que la palabra arrancado supone violencia, resistencia y oposicion á la voluntad y nada de esto había existido.

Por último, que el manifiesto de 4 de octubre era la espresion del sistema político de un Ministerio, así como las instituciones que hoy rigen de ser del sistema del Ministerio actual; pero que todo esto no se elevaba mas arriba de los Ministros á la manera que las nubes llegan á cierta altura en la atmósfera y nunca se remontan á mas.

El Sr. Vicepresidente suspendió esta discusion para continuarla mañana, y cerró la sesión á las cinco y cuarto.

Alcance.

Madrid 9 de marzo.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña

Despachados.
Bergantín español Union, su capitán Don Jaime Cortés, para la Habana, con frutos y efectos. Bergantín goleta Ceres, su capitán D. Juan Pica, para Mayaguez, con idem. Illete idem S. Pol, su capitán Manuel Librona, para Corceblon, con efectos y lastre. Queche idem Amistad, su capitán José Noguería, para Torrevieja, con id. Land id. Cayman, su patron José Grané, para Almería, con aguar-diente y otros efectos. Idem id. Divina Pastora, su patron Manuel Roso, para Vinaroz, en lastre. Goleta inglesa Gambla, su capitán Juan Oldridge, para Gibraltar, con idem.
Además 13 buques para la costa de esta Provincia, con trigo y lastre.

Tercio.—Con anuncio del Gobierno, se anunciará la diversion de las funciones de esta cacería con representaciones españolas, ejecutadas por las partias que se hallan en esta Ciudad, quienes se presentan gustosamente á los deseos de la empresa confiando en que el Público recibirá con aplausos sus ideas y esfuerzos. A consecuencia de una infamia y de las fuerzas heréticas del Sr. Vally, se ejecutará la comedia en un acto *Los celos*; seguirá la lucha de los gladiadores; otra sinfonia y se dará fin con otra pieza en un acto *El segundo año*, ó *quien tiene la culpa*.

María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Real orden.

El Secretario del Consejo de Ministros dirigió á esta Secretaría del Despacho en 15 del actual el oficio siguiente:

En sesion del Consejo de Sres. Ministros de 12 de este mes manifestó el Sr. Presidente que S. M. la Reina Gobernadora, deseosa de poner término á los abusos á que da lugar la larga y no justificada permanencia en pais extranjero de varios empleados y personas de ambos sexos que cobran sueldos y pensiones del Real Erario; ha tenido á bien mandar que todo súbdito español, sin distincion de sexo, que gozando sueldo, jubilacion, pensión ó viudedad, permanezca en pais extranjero dos meses despues de esta disposicion, cese de percibir sueldo ó emolumento alguno, reservándose no obstante exceptuar de esta regla á aquellas personas á quienes S. M. por causas muy fundadas, y en virtud de especial permiso, consienta que residan por mas tiempo fuera del Reino. Y enterado el Consejo, acordó que se comunicase á cada uno de los señores Secretarios del Despacho, como lo ejecuto, para su cumplimiento en la parte que les corresponde.

De orden de S. M. lo traslado á V. S. para el mismo fin. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1835.—Diego Medrano.

Una de las tribunas del Estamento de los Procuradores está destinada para los redactores y taquígrafos de los periódicos. El fundamento de esta determinacion, que se contiene testualmente en el Reglamento de las Cortes, es demasiado obvio, para que nos creamos en la necesidad de explicarle ni justificarle. Pero á pesar de ella sucede que en los dias en que ocurre alguna discusion de aquellas que llaman mas la atencion pública, se encuentra ocupada la tribuna con una anticipacion de dos horas por multitud de individuos de los que no deben concurrir á ella, perjudicando tal vez los trabajos de los taquígrafos, y hasta impidiendo la entrada á algunos redactores, como ha sucedido esta mañana. — Meses pasados trató de remediar este abuso el Sr. Presidente del Estamento, y lo consiguió por algunos dias, mas habiéndose reiterado en estos últimos con mas fuerza que nunca, nos atrevemos á llamar hácia él la atencion del Sr. Vicepresidente actual, seguros de que dictará las órdenes convenientes para su pronto y radical remedio. Tambien se nos asegura que hay los mismos abusos en la tribuna del cuerpo diplomático, y que hoy no ha podido entrar en ella el Sr. Ministro de Inglaterra.

Segun escribe un Sr. Procurador á Cortes, son 25 los batallones que estaban en movimiento con direccion á las provincias del Norte, á mas de otros 11 que se han mandado salir para el mismo destino. (Corresp. part.)

BOLETA DE MADRID DEL 11 DE MARZO DE 1835.

Titulos al portador del 4 por 100 : 52 $\frac{3}{8}$, 53 $\frac{1}{2}$, á var. f. ó vol. del comprador; sin cap. 59 $\frac{1}{2}$ cont.
Titulos al portador del 5 por 100 : 58 $\frac{1}{2}$, 60 $\frac{1}{2}$, abril á vol. del comp.
Vales no consolidados : 32 ; 31 $\frac{1}{2}$, 32 $\frac{1}{2}$, á var. f. ó vol. del comp.
Deuda sin interés : 14 $\frac{1}{2}$, 15, 15 $\frac{3}{8}$ á var. f. ó vol. 15 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. $\frac{1}{4}$ pa. 14 $\frac{1}{2}$ al contado. 15 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—PLANA MAYOR.

El Esemo. Sr. Capitan general de este ejército y reino acaba de recibir del Comandante general de Tudela y su distrito las noticias siguientes: — «Miranda 11 de marzo de 1835. — Sr. Baroa de Meer. Mi apreciable amigo: He recibido su grata de V. de 6 del actual que acaba de llegar á mis manos; por ella veo la salida de esa de las compañías de artillería y gefes que se hallaban en ese punto, para la plaza de Pamplona.

«El 8 escoltando un convoy de viveres para Estella, de que tanto carecía aquel fuerte, supe en Oteiza la accion que estaba sosteniendo la primera division contra 6 batallones rebeldes y 400 caballos, entre Laviaga y Mendigorria; inmediatamente me dirigí con rapidez sobre dicho punto, mas avistandome la faccion á hora y media de distancia se retiró á las escarpadas y peladas montañas del otro lado del puente, persiguiéndoles por ellas una parte de mis fuerzas: la accion duró tres horas: su pérdida se calcula á 300 entre muertos y heridos; entre estos últimos se cuenta el secretario de Zumalacarrqui pasado el muslo de un balazo, Malcasco y el comandante de guías. La nuestra ha sido de 6 á 8 muertos y 150 heridos que se trasladaron aquella tarde á Laviaga. La 1.ª division, la de Lopez y mi brigada nos acantonamos en dicho pueblo y en el de Mendigorria. Los rebeldes lo hicieron en Cirauqui y Mañero. Al siguiente 9 por distintos caminos nos dirigimos á Oteiza, despues de haber trasladado nuestros heridos á Puente; pernoctamos en Oteiza, y los rebeldes hicieron movimiento hácia el valle de Guesalaz. Al siguiente 10 con el batallon de Estremadura y un escuadron de caballería escolté el convoy, pasando el Puente de Munia, y por la izquierda del Ega lo entré en Estella, habiéndole tomado posicion las divisiones en las alturas y llano de Novele-

ta. En este dia mi brigada y 1.ª division fuimos á pernoctar á Laviaga y Lopez á Lerin. El convoy constaba de 300 cabezas de ganado lanar 34 de vacuno y 200 cargas de trigo.

«El General en gefe se halla á la cabeza de las operaciones del dia, y todos esperamos los mas felices resultados. Queda de V. etc. Manuel de Gurra. — Es copia. — De Meer. — Lo que por suplemento se hace saber á este heroico vecindario para su conocimiento y satisfaccion. Zaragoza 14 de marzo de 1835. — De orden de S. E. — El G. I. de la P. M. — Tiburcio de Zaragoza.

CORREO ESTRANJERO.

Londres 7 de marzo.

En la sesion celebrada ayer por la Cámara de los Comunes anunció mister O'Connell que el 27 de marzo presentaría una mocion concerniente á establecer que las sociedades orangistas son ilegales, y que deben ser suprimidas. Se levantó la sesion á las 11 de la noche.

Mister Hume había declarado, antes que tomase la palabra mister O'Connell, que el viernes, en caso de que los demas miembros de la oposicion no se adelantasen á verificarlo, pediría que los presupuestos no se votasen mas que para seis meses en vez de doce. Oyéronse en seguida un gran número de voces que exclamaron: ¡Tan solo por tres meses! En esto se da bien á entender que la Cámara no tiene gran confianza en el Ministerio. (Sun.)

Nos parece absolutamente imposible que sir Roberto Peel pueda mantenerse en el Ministerio despues del contratiempo que le espera el 23 de marzo. Aquel dia lord J. Russell y mister War presentarán la cuestion concerniente á la Iglesia de Irlanda, y fuerza será que sir Roberto entre en combate. Quiere continuar gobernando á Irlanda como á un pais conquistado, y que los diezmos y propiedades que habian pertenecido á la Iglesia católica de aquel pais, que cuenta seis millones de fieles, sean la inalterable herencia de la Iglesia protestante, que consta de 200.000 individuos. Esta cuestion es la piedra de toque que debe producir la caída del actual Gobierno. La Cámara de los Comunes no puede ni quere sancionar la injusticia de tal sistema, que produciría la guerra civil, que es un insulto al pueblo irlandés, y cuyo sostenimiento cuesta al imperio de tres á cuatro millones de esterlinas cada año. (Courier.)

Paris 10 de marzo.

El Monitor de hoy nada dice acerca la recomposicion ministerial. Continua circulando varios rumores; pero lo mas positivo se trasluce por la alocucion que dirigió ayer S. M. al presidente y Secretarios de la Cámara de los Diputados que fueron á poner en sus reales manos varios proyectos de ley de interés local. Dice así: «Señores: me alegro de tener una ocasion de espresar á los representantes de la Cámara de los Diputados lo mucho que agradezco la reserva y discrecion con que obró el sábado último aplazando unas interpelaciones que no hubieran hecho mas que complicar nuestra perplejidad. Grande es por cierto, Señores, la enque me encuentro; he de contrarrestar pasiones políticas, y combatir negativas personales de algunos hombres que temen cargar con las ásperas fatigas de un ministerio. Espero sin embargo, que pronto quedarán vencidas todas las dificultades, y en todo caso podéis estar seguros de que la crisis terminará siempre por un Gabinete que represente la pluralidad de la Cámara de los Diputados.»

Extracto de la Centinela de los Pirineos.

Bayona 12 de marzo.

Carecemos de noticias del teatro de la guerra; parece tan solo que las tropas de la Reina se dirigen en gran número hácia Guipúzcoa. Este movimiento coincidirá sin duda con otro de Zumalacarrqui; segun ello debemos aguardarnos á un próximo encuentro.

Las tropas de la Reina fortifican todos los puntos espuestos á un ataque: Tolosa, cuya situacion en uno de los centros de movimiento podia esponer á un fácil golpe de mano; ha recibido un batallon de tropa y cuatro piezas de artillería, á mas de 200 urbanos que cooperan al servicio de defensa.

El brigadier Jáuregui salió antes de ayer de Oyarzun con direccion á Elizondo.

Llegaron á Sos (frontera de Aragon) nueve batallones destinados á reclutar el ejército de Navarra.

Acabamos de saber en este instante haber tenido lugar un combate entre ambos partidos, cerca de Elizondo, el cual dura hace dos dias. La guarnicion de dicha plaza asciende á 2000 hombres, y los carlistas cuentan 7 batallones.

Ha empezado ya el bombardeo de Elizondo. Los facciosos han establecido un mortero en un punto que domina la villa, y causa bastante daño á la guarnicion. Los habitantes están muy consternados.

A la última hora recibimos de nuestro corresponsal de Perpiñan la siguiente noticia, 14 del corriente por la noche:

«El telégrafo nos anuncia que se mantiene el Ministerio francés con la sola mudanza de que se retira el almirante Rigny, entrando en su lugar el duque Broglia, y que el mariscal Maison reemplaza al mariscal Mortier.»

GACETIN. FENEMRIDES.

17 de marzo.

Año 1741. Muerte de Juan Bautista Rousseau, poeta francés. — 180 (de Roma 951). Muerte de Marco Aurelio, emperador. — 1816. El principio de Orange es constituido rey de los Países-Bajos.

REAL LOTERIA PRIMARIA.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el dia 9 de marzo de 1835.

33	21	42	79	28
----	----	----	----	----

A la vuelta del paguete de vapor el Balaer del viaje que está anunciado para hoy dia 17 de marzo desde este puerto al de Palma saldrá para Port-Vandres, del cual regresará otra vez para este puerto: el precio de los pasajeros será:

Cámara de popa.	16 duros.
Cámara de proa.	12 id.
Cubierta.	8 id.

En estos precios no se incluye la comida que cada viajero debe pagar que será 10 rs vn. en mesa redonda, y podrán hacerse por separado segun mas los acomode, sufriendose á la tarifa que para el efecto estará de manifiesto. El peso de equipage conducido á las respectivas plazas es cinco, cuatro y dos arrobas; el exceso debe pagarse á 2 rs. vn. por arroba. Lo que se avisa al comercio con la competente anticipacion para que pueda aprovecharse de esta conjuntura para el transporte de géneros y dinero de aquella procedencia.

El dia de la salida para Port-Vandres será el sábado 21, á mas tardar el domingo 22 del corriente.

CAPTANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el dia de ayer.

Mercantes españolas.—De la Isla Cristina y Salou en 12 dias, el land Virgen del Carmen, de 24 toneladas, su patron Tomas Oliver, con sardina y congrio. De Motril en 7 dias, el land S. Vicente Ferrer, de 17 toneladas, su patron Francisco Mora, con algodón y aceite de linza. De Málaga, Almería y Aguilas en 15 dias, el land Virgen de Loreto, de 14 toneladas, su patron Pablo Durral, con tabaco, esparto y otros géneros. De Almería, Cartagena y Alicante en 10 dias, el jabeque S. Juan, de 50 toneladas, su patron Pedro Guasch, con trigo y otros géneros. De la Isla Cristina, Almería y Valencia en 9 dias, el land S. Pablo, de 16 toneladas, su patron Isidro Marisany, con sardina. De Valencia en 4 dias, el land Virgen del Carmen, de 18 toneladas, su patron Vicente Selma, con arroz y trigo. De Aguilas en 7 dias, el land Virgen del Carmen, de 20 toneladas, su patron Cristóbal Zaragoza, con trigo y espartera. Además 5 buques de la costa de esta Provincia, con trigo, vino, sal y otros géneros.

Idem inglesas.—De Génova en 6 dias, la Scuna Thetis, de 116 toneladas, su capitán Juan Ellis, con lastre.

Despachados.

Bergantín español Union, su capitán Don Jaime Cortés, para la Habana, con frutos y efectos. Bergantín goleta Ceres, su capitán D. Juan Pica, para Mayaguez, con idem. Illete idem S. Pol, su capitán Manuel Librona, para Corceblon, con efectos y lastre. Queche idem Amistad, su capitán José Noguería, para Torrevieja, con id. Land id. Cayman, su patron José Grané, para Almería, con aguar-diente y otros efectos. Idem id. Divina Pastora, su patron Manuel Roso, para Vinaroz, en lastre. Goleta inglesa Gambla, su capitán Juan Oldridge, para Gibraltar, con idem.
Además 13 buques para la costa de esta Provincia, con trigo y lastre.

Tercio. — Con anuncio del Gobierno, se anunciará la diversion de las funciones de esta cacería con representaciones españolas, ejecutadas por las partias que se hallan en esta Ciudad, quienes se presentan gustosamente á los deseos de la empresa confiando en que el Público recibirá con aplausos sus ideas y esfuerzos. A consecuencia de una infamia y de las fuerzas heréticas del Sr. Vally, se ejecutará la comedia en un acto *Los celos*; seguirá la lucha de los gladiadores; otra sinfonia y se dará fin con otra pieza en un acto *El segundo año*, ó *quien tiene la culpa*.